

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

Ejercicio 2013 Periodo 01A

Primer declarante (1)

NIF

NIF 1.er Apellido 2.º Apellido Nombre
GALMES VERGER LLORENC SEBAST

Cónyuge

NIF 1.er Apellido 2.º Apellido Nombre

Liquidación (2)

Resultado a ingresar o a devolver (casilla 530 o casilla 540 de la declaración) 540 8.591,23

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 540 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 15 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla 7

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013 de la que se derive una cantidad a ingresar.

Resultado de la declaración complementaria 535

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)

Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla 1, el importe que vaya a ingresar la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago 1
SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos 6 X

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de tributación en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo) I₁ 5.154,74

Forma de pago: DOMICILIACIÓN

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Opciones de pago del 2º plazo (5)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo 2
SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora 3 X

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla 1₂ el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.

Importe del 2.º plazo I₂ 3.436,49
(40% de la casilla 540)

Devolución (6)

Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución: _____

Importe: D _____

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Nº de cuenta IBAN

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Firma (8)

Jantamji 20 de Juny de 2014
Firma/S: _____

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
2013

Página 1

PADRE

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

(01) NIF	(16) Nombre de la Vía Pública	Sexo del primer declarante: H: Hombre M: Mujer	(05) H	Divorciado/a o separado/a legalmente		
(02) Primer apellido GALMES	(18) Número de casa	Estado civil (al 31-12-2013)	(06) Soltero/a	(07) Casado/a	(08) Viudo/a	(09)
(03) Segundo apellido VERGER	(19) Callejero del número	(20) Bloque	(21) Portal	(22) Escal.	(23) Planta	(24) Puerla
(04) Nombre LLORENÇ SEBAST	(25) Datos complementarios del domicilio	(26) Localidad/Población (si es distinto del municipio)	(10)			
Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.						
Fecha de nacimiento (11)						
Grado de discapacidad. Clave..... (12)						
Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X"..... (13)						

Domicilio habitual actual del primer declarante

(15) Tipo de Vía	(16) Nombre de la Vía Pública	(17) Tipo de numeración	(18) Número de casa	(19) Callejero del número	(20) Bloque	(21) Portal	(22) Escal.	(23) Planta	(24) Puerla
(25) Datos complementarios del domicilio	(26) Localidad/Población (si es distinto del municipio)	(27) Código Postal							
(27) Código Postal	(28) Nombre del Municipio	(29) Provincia ILLES BALEARS							
(30) Teléf. fijo 971/								(31) Teléf. móvil	(32) N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address	(36) Datos complementarios del domicilio	(37) Población / Ciudad		
(38) e-mail	(39) Código Postal (ZIP)	(40) Provincia / Región / Estado		
(41) País	(42) Código País	(43) Teléf. fijo	(44) Teléf. móvil	(45) N.º de FAX

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registradas independientes.

Titularidad (clave)	Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo:	Situación (clave)	Referencia catastral
(50) 4	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(53) 1
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(54)
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(55)
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(56)
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(57)
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(58)
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(59)
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(60)

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador (55)

Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia (59)

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

(61) NIF	(62) Primer apellido	(63) Segundo apellido	(64) Nombre	Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer)	(65)
				Fecha de nacimiento del cónyuge	(66)
				Grado de discapacidad del cónyuge. Clave	(67)
				Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF	(68)
				Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Sólo para en caso de declaración conjunta)	(70)

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta
(si es distinto del domicilio del primer declarante)

(15) Tipo de Vía	(16) Nombre de la Vía Pública	(17) Tipo de numeración	(18) Número de casa	(19) Callejero del número	(20) Bloque	(21) Portal	(22) Escal.	(23) Planta	(24) Puerla
(25) Datos complementarios del domicilio	(26) Localidad/Población (si es distinto del municipio)	(27) Código Postal							
(27) Código Postal	(28) Nombre del Municipio	(29) Provincia							
(30) Teléf. fijo								(31) Teléf. móvil	(32) N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address	(36) Datos complementarios del domicilio	(37) Población / Ciudad		
(38) e-mail	(39) Código Postal (ZIP)	(40) Provincia / Región / Estado		
(41) País	(42) Código País	(43) Teléf. fijo	(44) Teléf. móvil	(45) N.º de FAX

Representante

(75) NIF	(76) Apellidos y nombre o razón social
----------	--

<input type="radio"/> Fecha de la declaración

En SANTANYI a 20 de JUNIO de 2014

Ejercicio 2013	NIF Primer declarante	Apellidos y nombre GALMES VERGER, LLORENÇ SEBAST	Página 2
-------------------	--------------------------	---	----------

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento parcial o preadopitivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1. ^a 80	81	82	83	84	85	86
2. ^a 80	81	82	83	84	85	86
3. ^a 80	81	82	83	84	85	86
4. ^a 80	81	82	83	84	85	86
5. ^a 80	81	82	83	84	85	86
6. ^a 80	81	82	83	84	85	86
7. ^a 80	81	82	83	84	85	86
8. ^a 80	81	82	83	84	85	86
9. ^a 80	81	82	83	84	85	86
10. ^a 80	81	82	83	84	85	86
11. ^a 80	81	82	83	84	85	86
12. ^a 80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2013, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF _____ Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden) _____ Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF; _____ y _____, respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del periodo impositivo

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2013 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Día Mes Año _____

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda) _____

Tributación individual 101 X
Tributación conjunta 102

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2013

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2013 103 04

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota integra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla

105

Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota integra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla

106

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2014

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

- Recibirlos por correo ordinario y no visualizándolos por Internet, marque "X"
- Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X"

110

111

Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

123

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla

122

Si la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiere sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indique marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124)

123

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

124

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2013, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

120

(A) Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro	001	97.635,16
Retribuciones en especie..... (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deben consignarse en las casillas 008 y 043).	002	003
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia). Importes imputados al contribuyente	006	043
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia. Importes imputados al contribuyente	007	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	008	
Total ingresos íntegros computables (001 + 005 + 008 + 043 + 007 - 008)	009	97.635,16
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, detrazos por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	010	1.973,28
Cuotas satisfechas a sindicatos.....	011	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 600 euros anuales)	012	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	013	
Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013)	014	1.973,28
Rendimiento neto (009 - 014)	015	95.661,88
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):		
Cuantía aplicable con carácter general	016	2.652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	017	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	018	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	019	
Rendimiento neto reducido (015 - 016 - 017 - 018 - 019)	020	93.009,88

(B) Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro

Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	021	1.731,87
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11. ^a de la Ley del I.Sociedades (*)	022	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	023	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	024	
Rendimientos procedentes de la tramisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	025	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	026	
Rendimientos procedentes de rentas que fungen por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	027	
(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.		
Total ingresos íntegros (021 + 022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027)	028	1.731,87
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	029	1,21
Rendimiento neto (028 - 029)	030	1.730,66
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4. ^a de la Ley del Impuesto)	031	
Rendimiento neto reducido (030 - 031)	032	1.730,66

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general

Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	033	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	034	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	035	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecta a una actividad económica	036	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	037	
Total ingresos íntegros (033 + 034 + 035 + 036 + 037)	038	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)	039	
Rendimiento neto (038 - 039)	040	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	041	
Rendimiento neto reducido (040 - 041)	042	

Ejercicio
2013

Primer
declarante
NIF

Apellidos y nombre

GALMES VERGER, LLORENÇ, SEBASTIÀ

Página 4

(C) **Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados**

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros

Immueble	Contribuyente titular	Propiedad (%)	Usufructo (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
	045 DECLARANTE	046 50,00	047	048 1	049 2	050 1	051

Immuebles a disposición de sus titulares:

Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)

Periodo computable (nº. de días): 052 063 365 Renta inmobiliaria imputada 054 194,91

Immuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:

Ingresos integros computables

Gastos: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo

{ Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 que se aplica en esta declaración (*)

Importe de 2013 que se aplica en esta declaración (*)

Importe de 2013 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 055 056 057 058

(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 055

Otros gastos fiscalmente deducibles

Rendimiento neto (056 - 055 - 057 - 058)

Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe

Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe

Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)

Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (060 - 061 - 062) y 063

Immueble	Contribuyente titular	Propiedad (%)	Usufructo (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
	045	046	047	048	049	050	051

Immuebles a disposición de sus titulares:

Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)

Periodo computable (nº. de días): 052 053 Renta inmobiliaria imputada 054

Immuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:

Ingresos integros computables

Gastos: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo

{ Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 que se aplica en esta declaración (*)

Importe de 2013 que se aplica en esta declaración (*)

Importe de 2013 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 055 056 057 058

(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 055

Otros gastos fiscalmente deducibles

Rendimiento neto (056 - 055 - 057 - 058)

Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe

Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe

Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)

Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (060 - 061 - 062) y 063

Immueble	Contribuyente titular	Propiedad (%)	Usufructo (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
	045	046	047	048	049	050	051

Immuebles a disposición de sus titulares:

Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)

Periodo computable (nº. de días): 052 053 Renta inmobiliaria imputada 054

Immuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:

Ingresos integros computables

Gastos: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo

{ Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 que se aplica en esta declaración (*)

Importe de 2013 que se aplica en esta declaración (*)

Importe de 2013 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 055 056 057 058

(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 055

Otros gastos fiscalmente deducibles

Rendimiento neto (056 - 055 - 057 - 058)

Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe

Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe

Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)

Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (060 - 061 - 062) y 063

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas

Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 054) 067 194,91 Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 064) 068

Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidad de atribución de rentas (captura en página 8)

Immueble 1:	Contribuyente participante	NIF de la entidad	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Immueble 1:	069	070	071	072	073	074
Immueble 2:	069	070	071	072	073	074
Immueble 3:	069	070	071	072	073	074

(D) **Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios**

Immueble 1:	Contribuyente titular	Propiedad (%)	Usufructo (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Immueble 1:	076	077	078	079	080	081
Immueble 2:	076	077	078	079	080	081
Immueble 3:	076	077	078	079	080	081

Ejercicio 2013	Primer declarante:	Apellidos y nombre GALMES VERGER, LLORENÇ SEBAST	Página 11
-------------------	-----------------------	--	-----------

(G) Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible general) (continuación)

Imputación a 2013 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación de ganancias patrimoniales:

Contribuyente a quien corresponda la imputación	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
diferida	341	341	341	
Importe de la ganancia patrimonial que procede	342	342	342	345
Imputar a 2013				

(G) Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2013 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	346
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	347
Importe reinvertido hasta el 31-12-2013 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	348
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	349
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	350

(G) Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en Europa, se hayan visto afectados en 2013 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.	Contribuyente que opta	Nº de operaciones
	351	352
	353	354

(G) Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:

Suma de ganancias patrimoniales (204 + 234 + 238 + 239 + 240 + 241 + 242 + 249 + 260 + 265 + 286 + 345) 355

Suma de pérdidas patrimoniales (205 + 243 + 250 + 281 + 284) 356

Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general Si la diferencia (355 - 356) es positiva 361
Si la diferencia (355 - 356) es negativa 357

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:

Suma de ganancias patrimoniales (206 + 292 + 303 + 332 + 333 + 337) 358

Suma de pérdidas patrimoniales (207 + 293 + 304 + 331 + 340) 359

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro (358 - 359) 360

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: 360

Importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (358 - 359) 360

(H) Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general 361

Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 361) 362

Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas 363 93.204,79

(020 + 042 + 067 + 088 + 125 + 150 + 180 + 200 + 202 + 263 + 218 + 224 + 228 + 233)

Compensaciones (si la casilla 363 es positiva):

Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla 363 (*) 364

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 363 (*) 365

(*) Además, la suma de los importes consignados en las casillas 364 y 365 no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla 363.

Base imponible general (361 - 362 + 363 - 364 - 365) 366 93.204,79

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general: Importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (367 - 365) 367

Base imponible del ahorro:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro 368

Compensación (si la casilla 368 es positiva y hasta el máximo de su importe):

Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro 369

Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: 370

Importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 032 y 201 pag. 3 y 8 de la declaración) 371 1.730,66

Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 032 y 201 pag. 3 y 8 de la declaración) 371 1.730,66

Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):

Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2009, 2010, 2011 y 2012 a integrar en la base imponible del ahorro 372

Base imponible del ahorro (368 - 369 + 371 - 372) 374 1.730,66

Ejercicio
2013Primer
declaranteNIF
Anellidos y nombre
GALMES VERGER, LLORENÇ SEBASTIÀ

Página 12

(I) Reducciones de la base Imponible

Si las columnas provistas en esta hoja fueran insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que optan por la tributación conjunta. Importe

375

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

Régimen general

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones

376

376

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012

377

377

Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia)

378

378

Contribuciones del ejercicio 2013 a seguros colectivos de dependencia

379

379

Importes con derecho a reducción ([377] + [378] + [379])

380

380

Total con derecho a reducción

381

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es participante, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

Total con derecho a reducción

382

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

383

383

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad participante, mutualista o asegurada

384

384

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012

385

385

Aportaciones realizadas en 2013 por la propia persona con discapacidad

386

386

Aportaciones realizadas en 2013 por parientes o tutores de la persona con discapacidad

387

387

Total con derecho a reducción

388

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

389

389

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido

390

390

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2012

391

391

Aportaciones realizadas en 2013 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad

392

392

Total con derecho a reducción

393

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades

394

394

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad

395

395

Si no tiene NIF, consigne Número Identificación en el País de residencia

396

396

Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2013 por decisión judicial

397

397

Total con derecho a reducción

398

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

399

399

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012

400

400

Aportaciones realizadas en 2013 con derecho a reducción

401

401

Total con derecho a reducción

402

(J) Base liquidable general y base liquidable del ahorro

Determinación de la base liquidable general

Base Imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)

366

93.204,79

Reducciones de la base imponible general (si la casilla [366] es positiva y hasta el límite máximo de su importe):

Por tributación conjunta. Importe de la casilla [375] que se aplica

403

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla [381] que se aplica

404

Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es participante, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla [382] que se aplica

405

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla [388] que se aplica

406

Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla [398] que se aplica

407

Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla [398] que se aplica

408

Cotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 800 euros)

409

Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla [402] que se aplica

410

Base liquidable general ([366] - [403] - [404] - [405] - [406] - [407] - [408] - [409] - [410]).

411

93.204,79

Compensación (si la casilla [411] es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2000 a 2012

412

Base liquidable general sometida a gravamen ([411] - [412]).

415

93.204,79

Ejercicio 2013	NIF Primer declarante	Apellidos y nombre GALMES VERGER, LLORENÇ SEBASTIÀ	Página 13
-------------------	--------------------------	---	-----------

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

Determinación de la base liquidable del ahorro

Base imponible del ahorro (trasladó el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	374	1.730,66
Restante de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 374 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Restante de la casilla 375 que se aplica	416	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Restante de la casilla 398 que se aplica	417	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 409	418	
Base liquidable del ahorro (374 - 416 - 417 - 418)	419	1.730,66

K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2013 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (regimen general)

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 376 y 379 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	420	420
Aportaciones y contribuciones de 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	421	421
Contribuciones de 2013 a seguros colectivos de dependencia no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	422	422

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 386 ó 387 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	423	423	423
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	424	424	424

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 392 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	425	425
Aportaciones de 2013 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	426	426

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 401 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	427	427
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	428	428

L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

Cuantificación del mínimo personal y familiar				
Mínimo del contribuyente. Importe	429	5.151,00	434	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	430	918,00	435	918,00
Mínimo por ascendientes. Importe	431		436	
Mínimo por discapacidad. Importe	432		437	
Mínimo personal y familiar (429 + 430 + 431 + 432)	433	6.069,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (434 + 435 + 436 + 437)	438		6.069,00	

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 433. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 433)	430	6.069,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (433 - 430) y la casilla 419	440	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 433. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 441)	441	6.069,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (433 - 441) y la casilla 419	442	

M Datos adicionales

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	443	Correspondientes a la base liquidable general	444
--	-----	---	-----

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	445
--	-----

(N) **Cálculo del impuesto y resultado de la declaración**

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

Gravamen de las bases liquidables

Gravamen de la base liquidable general:

	Parte estatal	Parte autonómica
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla 415. Importes resultantes	446 16.597,34	447 16.597,34
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 415. Importe resultante	448 2.642,70	
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 439. Importe resultante	449 728,28	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 439. Importe resultante	450 45,52	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal . ($451 = 446 + 449$)	451 15.869,06	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria . ($452 = 448 + 450$)	452 2.597,18	
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 441. Importe resultante		453 728,28

Cuotas correspondientes a la base liquidable general ($454 = 451 + 452$); ($455 = 447 + 453$)	454 18.466,24	455 15.869,06
Tipos medios de gravamen ($TME = 454 \times 100 \div 415$); ($TMA = 455 \times 100 \div 415$)	TME 19,81	TMA 17,02

Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen ($458 = 419 + 440$; $459 = 419 + 442$)	458 1.730,66	459 1.730,66
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 458 y 459	460 164,41	461 164,41
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 459. Importe resultante	462 34,61	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro ($463 = 460 + 462$); ($464 = 461$)	463 199,02	464 164,41

Cuotas integra

Cuota íntegra estatal ($465 = 454 + 463$)	465 18.665,26	
Cuota íntegra autonómica ($466 = 455 + 464$)		466 16.033,47

Deducciones de las cuotas integra

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	470	471
Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	472	

Otras deducciones generales:

Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	473	474
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	475 207,50	476 207,50
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	477	478
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	479	480
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	481	482
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	483	484
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	485	486
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	487	488
Por obras de mejora en la vivienda habitual: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	489	
Por obras de mejora en vivienda: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslada el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	490	

Deducciones autonómicas:

Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3 o B.4, según corresponda)	491
--	-----

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal ($492 = 465 - 470 - 472 - 473 - 475 - 477 - 479 - 491 - 493 - 495 - 497 - 498 - 499 - 490$)	492 18.457,76
---	---------------

Cuota líquida autonómica ($493 = 466 - 471 - 474 - 476 - 478 - 490 - 492 - 494 - 496 - 498 - 499 - 491$)	493 15.825,97
--	---------------

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:

	Parte estatal	Parte autonómica
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013	494	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	495	

Deducciones generales de 1997 a 2012:

	Parte estatal	Parte autonómica
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte estatal	496	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	497	

Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte autonómica	498	
---	-----	--

Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	499	
---	-----	--

Deducciones autonómicas de 1998 a 2012:

	Parte estatal	Parte autonómica
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2013	500	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	501	

Cuota líquida estatal incrementada ($502 = 492 + 494 + 495 + 496 + 497$)	502 18.457,76
--	---------------

Cuota líquida autonómica incrementada ($503 = 493 + 494 + 495 + 496 + 497 + 500 + 501$)	503 15.825,97
---	---------------

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total ($504 = 502 + 503$)	504 34.283,73
--	---------------

Deducciones:		
Por doble imposición internacional por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	505	
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	506	
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	507	
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos deImagen (continúa en la página siguiente)	508	

(N) Cálculo del Impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)

Compensación fiscal:

Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con periodo de generación superior a dos años [509]

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.º del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota [510]

Cuota resultante de la autoliquidación ([504] - [505] - [506] - [507] - [508] - [509] - [510]) [511] 34.283,73

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo	[512]	25.328,80	Ingresos a cuenta del artículo 92.3 de la Ley del Impuesto	[518]
Por rendimientos del capital mobiliario	[513]	363,70	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	[519]
Por arrendamientos de Inmuebles urbanos	[514]		Pagos fraccionarios ingresados (actividades económicas)	[520]
Por rendimientos de actividades económicas (*)	[515]		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(*)	[521]
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas	[516]		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo..	[522]
Imputados por agrupaciones de Interés económico y UTE's	[517]		(*) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.	
(*) Salvo las retenciones o ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.				
Total pagos a cuenta (suma de las casillas [512] a [522])			[524]	25.692,50

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial ([511] - [524]).	[525]	8.591,23
Deducción por maternidad	{	
Importe de la deducción	[526]	
Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2013	[527]	
Resultado de la declaración ([525] - [526] + [527]).	[530]	8.591,23

(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2013

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2013 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslado el importe de la casilla [503]).	[542]	15.825,97
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de ([505] + [507] + [508]).	[543]	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de [509].	[544]	
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente ([542] - [543] - [544]).	[545]	15.825,97

Si el resultado de la casilla [545] fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2013	[531]
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2013	[532]
Resultado de la declaración complementaria ([530] - [531] + [532]).	[535]

(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla [530]) cuya suspensión se solicita	[536]
Rosito a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla [530] - [536]) positiva o igual a cero	[540]

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla [530]) a cuyo cobro efectivo se renuncia	[539]
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia ([530] - [539]) negativa o igual a cero. Si es negativa, consignela con signo menos	[540]
Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración Tributaria.	Nº de cuenta IBAN [541]

Ejercicio
2013NIF
Primer
detractoro

Apellidos y nombre

GALMES VERGER, LLORENC SEBAST

Anexo A.1

Deducción por inversión en vivienda habitual (no aplicable cuando la adquisición se hubiera efectuado con posterioridad a 31 de diciembre de 2012 o, en los casos de construcción, ampliación, rehabilitación o realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por personas con discapacidad cuando se hubieran satisfecho cantidades antes del 1 de enero de 2013)

Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual. Inversión máxima deducible: 9.040 euros

	Inversión con derecho a deducción (*)	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A	546	547	
Construcción de la vivienda habitual	B	548	549	
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	C	550	551	

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros

	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Importe de la deducción.....	Parte estatal	Parte autonómica
(límite máximo: 12.080 euros)	E	552	553	

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual

Deducción por inversión en vivienda habitual	{ Parte estatal (546 + 548 + 550 + 552) Parte autonómica (547 + 549 + 551 + 553)	470 471
--	---	------------

Deducción por inversión en vivienda habitual; datos adicionales

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación:	Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor: 554	NIF del promotor o constructor: 555
En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual:	Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción 556	
SI la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria.		
En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2013.		
Número de identificación del préstamo hipotecario:	557	Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual: 558

Deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación

	Importe de la inversión con derecho a deducción		
Cantidades satisfechas por la suscripción de acciones o participaciones en entidades de nueva o reciente creación con derecho a deducción (límite mínimo: 20.000 euros)	559		
NIF de la entidad 1 nueva o reciente creación	560		
NIF de la entidad 2 nueva o reciente creación	561		
Base de la deducción (límite mínimo: 50.000 euros)	D	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Importe total de la deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación	570	20 por 100	472

Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)

NIF del arrendador 1	563	Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia	564
Cantidades totales satisfechas al arrendador 1 ..	565	Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia	567
NIF del arrendador 2	566		
Cantidades totales satisfechas al arrendador 2 ..	568		
Deducción por alquiler de la vivienda habitual	F	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
		16,05 por 100	570
		Parte estatal: el 50 por 100 de 570	487
		Parte autonómica: el 50 por 100 de 570	488

Deducciones por donativos

	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	G	30 por 100	571
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 411 y 419.			
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	H	10 ó 25 por 100	572
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 411 y 419 menos el importe consignado en la casilla G.	1.660,00		415,00
Deducciones por donativos		Parte estatal: el 50 por 100 de (571 + 572)	475
		Parte autonómica: el 50 por 100 de (571 + 572)	476
			207,50
			207,50